**RESOLUCION IM Nº 505/2018.**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DEL LLAMADO DE CD N° 15/2018 "REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" CON ID Nº 353.372 CON LA FIRMA MECANICA JIMSUE CON RUC N° 3792720-5, DOMICILIADA EN LA CALLE 14 DE JULIO C/ AVDA. DE LA RESIDENTA N° 484, B° 3 DE MAYO DE LA CIUDAD DE LUQUE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. CHIMI WALTER DIAZ GALEANO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.792.720.**

Emboscada, 21 de Diciembre de 2018.

**VISTO**: La necesidad de una adenda ampliatoria para la adquisición de servicios de reparación de caja, porque conforme al memorándum remitido por el chofer y el dictamen de UOC, durante la prueba de la máquina se percataron que los engranajes tienen un desperfecto, por tanto se requiere dicha ampliación del servicio .

**CONSIDERANDO:** que, en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 353.372 está previsto la adquisición de los servicios, y, la Municipalidad de Emboscada cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de dicha ampliación, y

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en lo que respecta a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*

Como así también lo establecido en el artículo 51º inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1. APROBAR Y AUTORIZAR** la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato N° 22/2018 celebrado con la firma **MECANICA JIMSUE con RUC N° 3792720-5**, domiciliada en la calle 14 de Julio c/ Avda. de la Residenta N° 484, B° 3 de Mayo de la

INTENDENCIA MUNICIPAL
EMBOSCADA

ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Chimi Walter Diaz Galeano,** con **Cédula de Identidad N° 3.792.720** correspondiente al llamado **CD N° 15/2018 "REPARACION DE PALA CARGADORA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" CON ID Nº 353.372.**----------

**Art. 2. AMPLIAR** el monto del Contrato N° 22/2018 de fecha 18 de Diciembre del corriente año por un monto de **Gs 10.600.000 (Guaraníes Diez millones seiscientos mil)**----------

**Art. 3 IMPUTAR** la presente ampliación al rubro **500 590 590 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2018.----------

**Art. 4. COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese----------

**Sra. Carmen Ydalina Ovando Ocampos**
**Secretario General**
**Interina**

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

**Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar**
**Intendente Municipal**
**Emboscada**